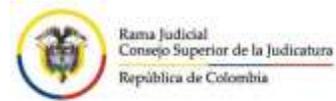


Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: MARIA ABIGAIL LINARES BEJARANO
Demandado: JOSE ORTELIO BONILLA LESMES
500013110002-2021-00284-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de agosto de 2021. Al Despacho de la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos del art. 82 y ss. del Código General del Proceso, conforme a lo previsto en el art. 371 ibídem, se ADMITE la presente demanda de Divorcio Civil Contencioso, promovida por la señora MARIA ABIGAIL LINARES BEJARANO contra el señor JOSE ORTELIO BONILLA LESMES.

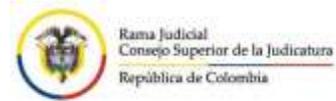
A la presente demanda se le dará el trámite previsto en los arts. 368 y 388 del C.G.P., Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese personalmente este auto al demandado señor JOSE ORTELIO BONILLA LESMES conforme a los arts. 291 y ss. del C.G.P., y art. 8º del Decreto 806 de 2020, en lo que sea posible y viable, para que la conteste a través de apoderado judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes.

Se advierte al extremo pasivo que la contestación debe ajustarse a lo previsto en el art. 96 y ss. del C.G.P. en lo pertinente, so pena de las consecuencias que las mismas normas previenen.

Se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: MARIA ABIGAIL LINARES BEJARANO
Demandado: JOSE ORTELIO BONILLA LESMES
500013110002-2021-00284-00



15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias (art. 7º, Dto. 806 de 2020).

Las medidas cautelares se ordenarán y adelantarán en archivo PDF separado.

Reconocer al abogado LUIS ALBERTO GONZALEZ MARIN como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

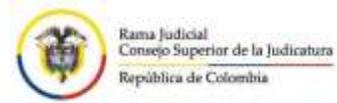
Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: MARIA ABIGAIL LINARES BEJARANO
Demandado: JOSE ORTELIO BONILLA LESMES
500013110002-2021-00284-00



Código de verificación:

bc1d3786f3e8775d62c1ada7e47ed96620ebb777e607d3d3be961e422f18f9
a1

Documento generado en 12/08/2021 09:56:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>